



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 078-2021-MDA/A**

Asunción, 25 de mayo de 2021



### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE ASUNCION**

#### **VISTO**

La Necesidad de Contar con una Inspectora para la Actividad de Trabajo Perú, "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHAMANI ALTO-PROGRESO - PACCHAGON DEL DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le correspondan. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.



Que, se necesita designar como Inspectora para la ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHAMANI ALTO-PROGRESO - PACCHAGON DEL DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de Trabaja Perú a:



NOMBRE	DNI	CORREO	TELEFONO
<b>Ing. Orlando Mendoza Segura</b>	70206122	mendoza.segura@hotmail.com	961304209

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley:

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la ley orgánica de municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como Inspector para la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA CHAMANI ALTO-PROGRESO - PACCHAGON DEL DISTRITO DE ASUNCION, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" de Trabaja Perú a:

NOMBRE	DNI	CORREO	TELEFONO
<b>Ing. Orlando Mendoza Segura</b>	70206122	mendoza.segura@hotmail.com	961304209







# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



278

**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines

**ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE**, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Archivo  
S.G.  
G.M.  
S.A.J.  
S.G.IDT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA  
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO  
ALCALDE





*Ing. Orlando Mendoza Segura*  
 Jefe de la Unidad de Supervisión y  
 Liquidación de Obra  
 CIP N° 248965

*Rdo: 25/05/2021*  
*Hora: 2:40pm*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**  
 Fecha: *25/05/21* Hora: *2:52pm*  
 Folios: *03*  
 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
**RECIBIDO**  
 Reg. N°  Folios: *03*  
 Fecha: *25/05/2021* Hora: *14:54*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
 Reg. N°  Folios: *03*  
 Fecha: *25-05-21* Hora: *15:03 pm*